



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se designa el jurado que fallará los premios del concurso literario sobre derechos humanos 2026.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se convoca el concurso literario sobre derechos humanos 2026.

Segundo.—El apartado 6 de la citada resolución, señala que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por un jurado designado por la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar y que será presidido por la Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue y actuará como secretario/a una persona elegida entre el personal al servicio de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Además formarán parte como vocales, representantes del ámbito educativo, cultural y/o literario, y de la cooperación al desarrollo.

La relación de las personas que, en concreto, hayan de formar parte del jurado se dará a conocer mediante resolución de la Consejería de Presidencia, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—De acuerdo con lo anterior, se hace preciso realizar la designación nominal de los componentes del jurado que fallará los premios del concurso literario sobre derechos humanos 2025, así como su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Fundamentos de derecho

Primero.—La gestión de la política de cooperación al desarrollo está incardinada en el ámbito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar en virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Por resolución de 7 de mayo de 2021 (BOPA n.º 98, de 24-V-2021) de la Consejería de Presidencia se aprueban las bases reguladoras del concurso literario sobre derechos humanos.

Tercero.—De conformidad con el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los titulares de las Consejerías, para la decisión de asuntos de su competencia, podrán dictar resoluciones.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Designar el Jurado que fallará los premios del concurso literario sobre derechos humanos 2026, y que estará integrado por las siguientes personas:

Presidenta:

- D.ª Beatriz Coto Rodríguez, Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Vocales:

- D. Xuan Santori Vázquez- Azpiri, profesor, escritor y asesor técnico docente en la Consejería de Educación.
- D.ª María del Pilar Fernández González, profesora de Lengua y Literatura.
- D. Manuel Galán González-Pardo, representante de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.

Secretaria:

- D.ª Carmen Laviada Menéndez, Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo, perteneciente a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Segundo.—Disponer la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 1 de octubre de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Nerea Monroy Rosal.—Cód. 2026-08389.